



ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 035102		
		Código DIR3: LA0008148 - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS		
	Usuario Origen	icabreracarro		
	Tema	SAC2105 EDUCACIÓN. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA EDUCACIÓN AMPA	Expediente	2022/210522000001
Asunto	DECRETO ACLARATORIOCONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA. EDUCACION. LE5.LS1			

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2022/06560**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Visto el Decreto número 2022/06429, de fecha 25 de noviembre de 2022, por el que se resuelve para la línea estratégica 5 (Educación), líneas de subvenciones 1, correspondientes a la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los ejercicios 2022 y 2023, el Listado de solicitudes provisionalmente aceptadas, con indicación de las subsanaciones a realizar (identificadas mediante un sistema de códigos de subsanación), si procede, así como las provisionalmente denegadas.

Considerando que la línea estratégica 5 (Educación) contiene dos líneas de subvenciones diferenciadas, LS1 de Subvenciones para PROYECTOS EDUCATIVOS POR PARTE DE AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS, y LS2 de Subvenciones para proyectos PROYECTOS EDUCATIVOS POR PARTE DE AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS, se considera necesario fijar los siguientes criterios en virtud de los cuales las entidades beneficiarias deben proceder a la subsanación de solicitudes:

1º.- Los documentos requeridos a las entidades interesadas habrán de ser presentados en modelo de solicitud genérica, y en el apartado "SOLICITA" de la misma, deberá especificarse la Línea estratégica y la Línea de subvención a que se refiere.

2º.- En el caso de que hubieran de subsanarse varias líneas de subvención, la documentación requerida, según los códigos de subsanación, deberá registrarse tantas veces como líneas de subvención hayan que subsanarse.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.- APROBAR** las aclaraciones indicadas en la parte dispositiva anterior con la finalidad de dinamizar el trámite de subsanación de solicitudes por parte de las entidades beneficiarias de

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2022 11:41:52

EXPEDIENTE ::  
2022210522000001

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028286E00V9W1B1A3G0C3 en <https://sede.utrera.org>



subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2022-2023, basado en el sistema de códigos de subsanación.

**SEGUNDO.- INCORPORAR** las citadas aclaraciones al Tablón de anuncios electrónico municipal, para general conocimiento.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Servicios Educativos

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.*

*No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.*

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028286E00V9W1B1A3G0C3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/12/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2022 11:41:52

EXPEDIENTE :: 2022210522000001

Fecha: 06/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028286E00V9W1B1A3G0C3

